



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

PREFECTURA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 013

EL PREFECTO PROVINCIAL DE NAPO

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (...)." En armonía con el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en los artículos 5 y 40, se reconoce que, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;

Que, la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP), en el artículo 23, inciso g), determina que: "Son derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos: Gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo con lo prescrito en esta Ley.";

Que, la LOSEP, en el artículo 29, estatuye que: "Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo. Este derecho no podrá ser compensado en dinero, salvo en el caso de cesación de funciones en que se liquidarán las vacaciones no gozadas de acuerdo al valor percibido o que debió percibir por su última vacación. Las vacaciones podrán ser acumuladas hasta por sesenta días.";

Que, el Reglamento General de la LOSEP, en el artículo 27, prescribe que: "Para la concesión de las vacaciones se considerará básicamente la fecha de ingreso, y el cronograma del plan de vacaciones establecido por la UATH, a fin de que en el periodo al cual correspondan las mismas se garantice continuidad en la atención de los servicios que presta la institución y el goce del derecho de la o el servidor.";

Que, el Código del Trabajo, en el Art. 69, impone que: "Todo trabajador tendrá derecho a gozar anualmente de un período ininterrumpido de quince días de descanso, incluidos los días no laborables. Los trabajadores que hubieren prestado servicios por más de cinco años en la misma empresa o al mismo empleador, tendrán derecho a gozar adicionalmente de un día de vacaciones por cada uno de los años excedentes o recibirán en dinero la remuneración correspondiente a los días excedentes.";

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el artículo 50 indica que: "Le corresponde al Prefecto o Prefecta provincial: h) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondiente a su cargo.";



+593 06 2886 428
+593 06 2886 503



www.napo.gob.ec
prefectura@napo.gob.ec



PrefecturadeNapo



Av. Juan Montalvo y Olmedo

A Napo petrolero, atiéndase primero!



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

PREFECTURA

Que, es necesario mediante resolución administrativa expedir el Plan de Vacaciones del Gobierno Provincial de Napo, concordante con los principios constitucionales, así como los preceptos legales y reglamentarios vigente, y en virtud de las atribuciones que le confiere la Constitución y el Código Orgánico de Organización Territorial, autonomía y Descentralización, COOTAD,

RESUELVE:

Expedir el Plan de Vacaciones 2019 del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, que será aplicado desde el mes de julio a diciembre de 2019, la Dirección de Apoyo de Gestión de Talento Humano, será la encargada de su aplicación y cumplimiento.

Dado en el despacho de la Prefectura Provincial de Napo, a los ocho días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

Dr. Edison Chávez Vargas
PREFECTO PROVINCIAL DE NAPO.



ENVIADO A:

Dirección de Gestión de Apoyo de Talento Humano
Direcciones de Gestión y de Apoyo; y,
Archivo.





Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCIÓN DE APOYO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

Memorando Nro. 1002-2019-DAGTH

Tena, 26 de junio de 2019

PARA: Dr. Edison Gustavo Chávez Vargas
Prefecto de Napo

ASUNTO: Presentando plan de vacaciones para su aprobación

El recurso más importante en cualquier organización lo forma el recurso humano implicado en las actividades laborales. Esto es de especial importancia en una organización que presta servicios al público, en la cual la conducta y rendimiento de los individuos influye directamente en la calidad y optimización de los servicios que se brindan.

Un personal motivado y trabajando en equipo, son los pilares fundamentales en los que las organizaciones exitosas sustentan sus logros. Estos aspectos, además de constituir dos fuerzas internas de gran importancia para que una organización alcance elevados niveles de competitividad, son parte esencial de los fundamentos en que se basan los nuevos enfoques administrativos o gerenciales.

PARTE LEGAL

Art. 23.-LOSEP.- Derechos de las servidoras y los servidores públicos.- Son derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos:

g) Gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo con lo prescrito en esta Ley;

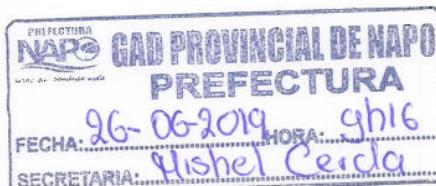
Art. 24.-LOSEP.- Prohibiciones a las servidoras y los servidores públicos.- Prohibase a las servidoras y los servidores públicos lo siguiente:

m) Negar las vacaciones injustificadamente a las servidoras y servidores públicos.

CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, presento a usted el Plan de vacaciones institucional, el mismo que está planificado desde el mes de julio a diciembre del 2019, para su debida revisión y autorización de la máxima autoridad para su respectiva aplicación.

Atentamente,



Av. Juan Montalvo y Olmedo. Teléfono: (06) 2886428 ext.: 108

e-mail: talentohumano@napo.gob.ec



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCIÓN DE APOYO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

Memorando Nro. 1002-2019-DAGTH

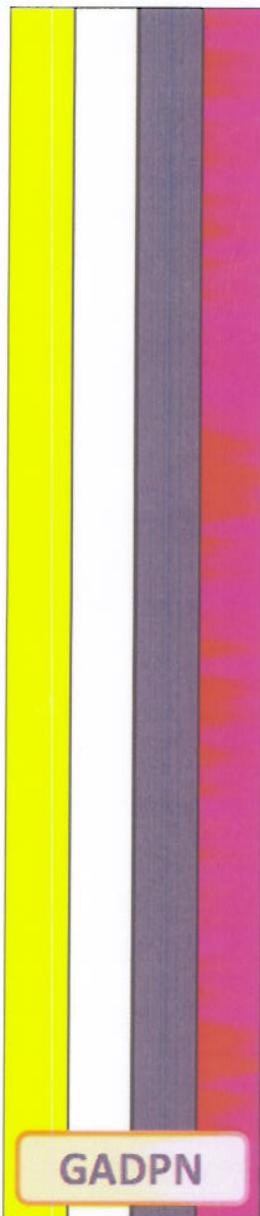
Tena, 26 de junio de 2019

Lcda. Palmita Bonnith Paredes Llori
DIRECTORA DE APOYO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

e.pro



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO
DIRECCIÓN DE APOYO DE TALENTO HUMANO**



**PLAN DE VACACIONES DEL TALENTO HUMANO
2019**

INDICE

I. Objetivo

II. Justificación

III. Alcance

IV. Fines del plan de vacaciones

V. Base legal

VI. responsabilidades

VII. Direcciones de Gestión del GADPNAPO

VIII. Cronograma del plan.

IX. Desglose proporcional de uso de vacaciones, por género y régimen laboral.

PLAN DE VACACIONES DEL TALENTO HUMANO 2019

PLAN SEMESTRAL DE VACACIONES PARA EL TALENTO HUMANO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

I. OBJETIVO

Asegurar sus derechos irrenunciables al goce de sus vacaciones a los servidores y servidoras públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, con el fin de asegurar su respectivo descanso anual y al mismo tiempo garantizar el normal desarrollo de las actividades y requerimiento institucionales.

II. JUSTIFICACIÓN

El recurso más importante en cualquier organización lo forma el recurso humano implicado en las actividades laborales. Esto es de especial importancia en una organización que presta servicios al público, en la cual la conducta y rendimiento de los individuos influye directamente en la calidad y optimización de los servicios que se brindan.

Un personal motivado y trabajando en equipo, son los pilares fundamentales en los que las organizaciones exitosas sustentan sus logros. Estos aspectos, además de constituir dos fuerzas internas de gran importancia para que una organización alcance elevados niveles de competitividad, son parte esencial de los fundamentos en que se basan los nuevos enfoques administrativos o gerenciales.

III. ALCANCE

El presente plan de vacaciones es de aplicación para todos los servidores públicos amparados en la Ley Orgánica del Servicio Público y Código de Trabajo que laboran en el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo.

IV. FINES DEL PLAN DE VACACIONES.

Siendo su propósito general impulsar la eficacia organizacional, por medio de la garantía de las vacaciones a que tiene derecho todo servidor público.

V. BASE LEGAL

Art. 23.-LOSEP.- Derechos de las servidoras y los servidores públicos.- Son derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos:

g) Gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo con lo prescrito en esta Ley;

Art. 24.-LOSEP.- Prohibiciones a las servidoras y los servidores públicos.- Prohíbase a las servidoras y los servidores públicos lo siguiente:

m) Negar las vacaciones injustificadamente a las servidoras y servidores públicos

Art. 29.- Vacaciones y permisos.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo. Este derecho no podrá ser compensado en dinero, salvo en el caso de cesación de funciones en que se liquidarán las vacaciones no gozadas de acuerdo al valor percibido o que debió percibir por su última vacación. Las vacaciones podrán ser acumuladas hasta por sesenta días.

Art. 27.-REGLAMENTO DE LA LOSEP.- De la programación.- Para la concesión de las vacaciones se considerará básicamente la fecha de ingreso, y el cronograma del plan de vacaciones establecido por la UATH, a fin de que en el período al cual correspondan las mismas se garantice continuidad en la atención de los servicios que presta la institución y el goce del derecho de la o el servidor.

Establecida la programación de las vacaciones, se remitirá a los jefes inmediatos de cada unidad, para que conjuntamente con las o los servidores se establezcan los períodos y las fechas en que se concederán las mismas, observaciones que serán remitidas a la UATH para su reprogramación y ejecución el próximo año, hasta el 30 de noviembre de cada año.

Art. 28.- Concesión de vacaciones.- Las vacaciones se concederán en la fecha prevista en el calendario, y únicamente el jefe inmediato, la máxima autoridad, o su delegado, por razones de servicio debidamente fundamentadas y de común acuerdo con la o el servidor, podrá suspenderlas o diferirlas dentro del período correspondiente a los doce meses siguientes en que la o el servidor tienen derecho a vacaciones, debiendo dejarse constancia en documento escrito, y la modificatoria del calendario será comunicada a la UATH. En todo caso se deberá considerar que las y los servidores no pueden acumular las vacaciones por más de sesenta días.

Para el caso de las servidoras y servidores que se encuentran laborando en otras instituciones del Estado, mediante comisiones de servicios con o sin remuneración, sus vacaciones serán concedidas por la autoridad nominadora donde se encuentre prestando sus servicios. Las UATH velarán por el uso efectivo de este derecho previo a la reincorporación de la o el servidor a su institución original. La UATH de la institución de origen requerirá de los documentos de respaldo que sirvieron para la concesión de las vacaciones a la institución que solicitó la comisión de servicios.

Art. 29.- Ejercicio del derecho de vacaciones.- La autoridad nominadora y la UATH velarán por el fiel cumplimiento de lo dispuesto en el literal g) del artículo 23 de la LOSEP.

De conformidad con lo establecido en el literal m) del artículo 24 de la LOSEP, no se negará el uso de las vacaciones injustificadamente y que por este hecho se ocasione el acumulamiento de las mismas por más de 60 días; de producirse este hecho la o el servidor a través de la UATH, comunicará a la máxima autoridad y al Ministerio de Relaciones Laborales para los fines establecidos en la letra j) del artículo 51 de la LOSEP.

Art. 30.- Anticipo de vacaciones.- Se podrá conceder adelanto y permisos imputables a vacaciones para las y los servidores que laboran bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales como con nombramiento, en la parte proporcional derivada del tiempo trabajado y conforme a la duración del contrato o nombramiento.

En el evento de que se anticipen vacaciones y se produjere el cese en funciones sin haberse laborado la parte proporcional concedida, en la liquidación de haberes se descontará el tiempo de las vacaciones no devengadas.

Art. 32.- De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa la autorización correspondiente, haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones.

No se podrá afectar los derechos de las y los servidores imputando horas, fracciones de horas, o días que no sean los legalmente determinados, para lo cual la UATH se responsabilizará de su correcta aplicación, para lo cual esta unidad aplicará el sistema informático que desarrolle el Ministerio de Relaciones Laborales.

Art. 69.- CODIGO DE TRABAJO.- Vacaciones anuales.- Todo trabajador tendrá derecho a gozar anualmente de un período ininterrumpido de quince días de descanso, incluidos los días no laborables. Los trabajadores que hubieren prestado servicios por más de cinco años en la misma empresa o al mismo empleador, tendrán derecho a gozar adicionalmente de un día de vacaciones por cada uno de los años excedentes o recibirán en dinero la remuneración correspondiente a los días excedentes.

Los días de vacaciones adicionales por antigüedad no excederán de quince, salvo que las partes, mediante contrato individual o colectivo, convinieren en ampliar tal beneficio.

Art. 74.-CODIGO DE TRABAJO.- Postergación de vacación por el empleador.- Cuando se trate de labores técnicas o de confianza para las que sea difícil reemplazar al trabajador por corto tiempo, el empleador podrá negar la vacación en un año, para acumularla necesariamente a la del año siguiente. En este caso, si el trabajador no llegare a gozar de las vacaciones por salir del servicio, tendrá derecho a las remuneraciones correspondientes a las no gozadas, con el ciento por ciento de recargo.

Art. 75.-CODIGO DE TRABAJO.- Acumulación de vacaciones.- El trabajador podrá no hacer uso de las vacaciones hasta por tres años consecutivos, a fin de acumularlas en el cuarto año.

VI. RESPONSABILIDADES.

- La Unidad de Administración del Talento Humano
Participar en equipos de trabajo para la preparación de planes, programas y proyectos institucionales como responsable del desarrollo institucional.
- Las Direcciones de Gestión
Coordinando con los servidores públicos la planificación de fechas de uso de sus vacaciones
- Responsable del control del personal a través del SISTEMA FULL TIME.

A los Directores de Gestión, el responsable del SISTEMA FULL TIME. Presentará la planificación mensual de las vacaciones de los Servidores Públicos de cada Dirección a sus respectivos Directores treinta días antes de la fecha de salida a sus vacaciones.
Los mismos que tienen la posibilidad de postergar las vacaciones planificadas al existir una necesidad técnica Institucional en coordinación con el servidor público.

A las y a los servidores Público, el responsable del SISTEMA FULL TIME, dará a conocer su uso de vacaciones a través de una acción de personal, veinte días antes de su entrega, sin opción a una postergación.

VII. DIRECCIONES DE GESTIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO

- Prefectura
- Vice Prefectura
- Dirección de Gestión de Procuraduría Síndica
- Dirección de Gestión de Secretaría General
- Dirección de Gestión Administrativa
- Dirección de Gestión Financiera
- Dirección de Gestión de Planificación
- Dirección de Gestión de Fiscalización
- Dirección de Gestión de Promoción, Corporación Internacional y Comunicación
- Dirección de Gestión Ambiental e Interculturalidad
- Dirección de Gestión de Vialidad e Infraestructura para el Desarrollo
- Dirección de Gestión de Fomento Productivo, riego y Drenaje

PLAN DE VACACIONES DEL TALENTO HUMANO 2019

VIII CRONOGRAMA DEL PLAN DE VACACIONES DE JULIO A DICIEMBRE 2019

Nº	REGIMEN LABORAL C.T. LOSEP	CEDULA	NOMBRE	FECHA DE INGRESO	FECHAS DE VACACIONES
PREFECTURA					
1	X	1500333834	CERDA LOPEZ MARILYN ANDRONICA	7/1/1998	DICIEMBRE
VICEPREFECTURA					
ASESORIA DE PREFECTURA					
PROCURADURIA SINDICA					
2	X	1500200116	GARZON DALGO HAYDEE MARINA	1/12/1988	NOVIEMBRE
3	X	1500704703	SHIGUANGO CHIMBO SONIA IMELDA	16/1/2014	DICIEMBRE
PATROCINIO JUDICIAL					
4	X	1802307023	PAREDES RODRIGUEZ DANilo ROBERTO	15/8/2018	JULIO
COACTIVAS					
DIRECCION DE GESTION DE PROMOCION, COOPERACION INTERNACIONAL Y COMUNICACIÓN					
5	X	1501080475	AVILEZ HUATATOCA ELCI ELIZABETH	3/1/2018	DICIEMBRE
6	X	1702950591	GHIA MORENO FELIPE NERY	3/8/2009	JULIO
7	X	1500534365	MENDEZ MEDIAVILLA MARCIA LASTENIA	3/1/2018	DICIEMBRE
8	X	1500821408	OÑA OÑA BLANCA SOFIA	3/1/2018	DICIEMBRE
9	X	1500674732	SHIGUANGO ALVARADO SARA EULALIA	1/9/2000	AGOSTO
10	X	1501076291	TOAPANTA PAEZ RAMIRO NATANIEL	1/8/2018	JULIO
UNIDAD DE PROMOCION					
11	X	1500996879	CHAMORRO TOQUETON ANDRES ORLEY	3/1/2014	DICIEMBRE
12	X	1500902794	CHIMBO SHIGUANGO TIMOTEO CESAR	10/1/2017	DICIEMBRE
13	X	1500427628	ESCOBAR RAMIREZ RICHAR STALIN	3/1/1994	DICIEMBRE
14	X	1600481772	MOLINA VARGAS RICHARD ANTONIO	11/1/2016	DICIEMBRE
15	X	1500743156	URBINA VASCONEZ JUAN CARLOS	1/1/2008	DICIEMBRE
UNIDAD DE COOPERACION INTERNACIONAL					
16	X	1725230195	HEINZE UTE	5/1/2015	DICIEMBRE
17	X	1500482540	PILPE VARGAS ALVARO LENIN	1/11/2006	OCTUBRE
18	X	1500519523	RIVADENEYRA BAQUERO CLIDE RICARDO	1/1/2008	DICIEMBRE
DIRECCION DE APOYO DE ALLY TV					
19	X	1500931553	ACOSTA ALBAN DIEGO ANDRES	22/1/2018	DICIEMBRE
20	X	1500542269	ANDY COQUINCHE SANDRA CUMANDA	1/9/2001	AGOSTO
21	X	1500659451	CALAPUCHA NACIMBA YAJAIRA ONELIA	1/10/2005	SEPTIEMBRE
22	X	1500818743	ESTRADA SANCHEZ ARTURO EDUARDO	17/10/2016	SEPTIEMBRE
23	X	1501189409	GARZON CEVALLOS JOSELYN MISHEL	15/1/2016	DICIEMBRE
24	X	1103332332	MASACHE NARVAEZ PEDRO RAMIRO	1/1/2009	DICIEMBRE
25	X	1500394810	SANCHEZ CHAVEZ FREDY ALEXANDER	5/1/1998	DICIEMBRE
26	X	1500953482	UBILLUZ OLMEDO MENTOR IVAN	10/1/2017	DICIEMBRE
27	X	1725535031	VACA CABRERA MARIA JOSE	11/1/2016	DICIEMBRE
DIRECCION DE GESTION DE PLANIFICACION					
28	X	1500455272	CABRERA MONCAYO ROSANA ELIZABETH	1/9/1996	AGOSTO
29	X	201546041	ESCOBAR YASUMA RODOLFO ALFREDO	21/10/2014	SEPTIEMBRE
PLANIFICACION INSTITUCIONAL					

30	X	1500437015	ANDY LOPEZ MARCELINA MARGARITA	22/1/2003	DICIEMBRE
PLANIFICACION TERRITORIAL					
DIRECCION DE APOYO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS					
31	X	1500080245	AGUINDA TAPUY LIZARDO FREIRE	1/10/2005	SEPTIEMBRE
32	X	603214719	BADILLO CONDE IRMA LUCIA	11/1/2016	DICIEMBRE
33	X	1500739642	BAQUERO MORA DAVID ALBERTO	22/1/2018	DICIEMBRE
34	X	1500342918	GARZON DALGO JAIME MARCELO	15/11/2000	OCTUBRE
35	X	602939480	MONTERO RAMOS GLADYS MAGDALENA	15/8/2018	JULIO
36	X	1500442403	MUÑOZ CAZA JULIO ALBERTO	1/10/1996	SEPTIEMBRE
37	X	1712725975	RAMON CABRERA DIEGO IVAN	22/1/2018	DICIEMBRE
38	X	1801572148	RIBADENEIRA ARELLANO LAURA DEL ROCIO	24/10/1995	SEPTIEMBRE
39	X	1600607160	TRAVEZ MORALES MARIA GABRIELA	22/1/2018	DICIEMBRE
DIRECCION DE APOYO DE PARTICIPACION CIUDADANA					
DIRECCION DE GESTION ADMINISTRATIVA					
40	X	1102226576	MERINO QUEZADA TITO EGIDIO	4/9/2000	AGOSTO
41	X	1500578396	RUIZ PROCEL JENNY CAROLINA	4/1/1999	DICIEMBRE
42	X	1501128860	SALAZAR AVILEZ YESSENIA MAGALI	11/1/2016	DICIEMBRE
UNIDAD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES					
43	X	1500258858	ACHACHI SAILEMA JOSE LUIS	20/1/2010	DICIEMBRE
44	X	1500313810	AGUINDA CORREA JULIO CESAR	1/10/2005	SEPTIEMBRE
45	X	1500393523	AMORES VALDIVIEZO SANDRA PATRICIA	4/11/1992	OCTUBRE
46	X	1500565773	ANDI AGUINDA DAVID RAMON	1/1/2017	DICIEMBRE
47	X	1500494586	ANDI AGUINDA FAUSTO RAFAEL	17/1/2000	DICIEMBRE
48	X	1500485238	ANDI AVILES WILLIAN ALFONSO	15/8/2018	JULIO
49	X	1500083074	ARCOS CORTEZ HUGO RODRIGO	1/9/1996	AGOSTO
50	X	1500543333	BUENO ANDI FERNANDO EULOGIO	15/1/2002	DICIEMBRE
51	X	1500844970	CALAPUCHA GREFA FAVIO RAMON	15/8/2018	JULIO
52	X	1500828296	CERDA CALAPUCHA CARLOS PEDRO	21/12/2015	NOVIEMBRE
53	X	1500329337	CERDA TAPUY PATRICIO RICARDO	1/10/2005	SEPTIEMBRE
54	X	1203354061	ELIZONDO SORIA VICTOR MARCELO	1/1/2017	DICIEMBRE
55	X	1500842461	GREFA AGUINDA ELSI JANETH	10/1/2017	DICIEMBRE
56	X	1501053019	GREFA ALVARADO RONNY FABRICIO	1/1/2017	DICIEMBRE
57	X	1500807365	GREFA SHIGUANGO DORIS ELIZABETH	6/1/2014	DICIEMBRE
58	X	1500514128	GREFA TANGUILA SILVERIO FIDEL	1/9/2016	AGOSTO
59	X	1500741069	GUADALUPE BORJA ORLY FABIAN	1/1/2017	DICIEMBRE
60	X	1600095291	MAMALLACTA ALVARADO YOLANDA	1/9/1996	AGOSTO
61	X	1500369267	MAMALLACTA TANGUILA EDUARDO GONZALO	1/10/2005	SEPTIEMBRE
62	X	1500801673	MAZA PEREZ EDISON JUAN	10/1/2017	DICIEMBRE
63	X	1501036840	NARVAEZ LICUY JHON RENAN	1/1/2017	DICIEMBRE
64	X	1500943335	REVILLA TANGUILA MIGUEL ANGEL	11/1/2011	DICIEMBRE
65	X	1500332901	REYES GUERRERO EDUARDO SANTIAGO	3/10/2005	SEPTIEMBRE
66	X	1501023913	TANGUILA CERDA RUDI MARISELA	10/1/2017	DICIEMBRE
67	X	1500828528	TANGUILA GREFA ERNESTO MANUEL	1/1/2017	DICIEMBRE
68	X	1712795176	TAPUY GREFA ALEXANDRA VERONICA	3/1/2006	DICIEMBRE
69	X	1500700735	TAPUY GREFA CARMEN ROCIO	6/1/2014	DICIEMBRE

70	X		1500709751	TAPUY SHIGUANGO GEIDY MARISOL	3/8/2009	JULIO
71		X	1500679699	ULLOA ROJAS FABIAN NEPTALI	28/12/2015	NOVIEMBRE
72	X		1500518251	UVILLUS VARGAS WILLIAM VICTOR	1/11/1996	OCTUBRE

UNIDAD DE BODEGA Y ACTIVOS FIJOS

73		X	1500730864	CERDA TAPUY RUMI MARX	12/12/2000	NOVIEMBRE
74		X	1500446131	GALLO OLIVO MILTON JEOVANY	1/11/1996	OCTUBRE
75		X	1500475528	GREFA ANDI ELICIO PEDRO	16/9/1996	AGOSTO
76		X	1500443534	GUADALUPE BORJA WASHINTON DANILo	3/1/1994	DICIEMBRE
77		X	1500173263	MAMALLACTA ANDI ANDRES VICENTE	30/12/1982	NOVIEMBRE
78		X	1500446040	SHIGUANGO ANDI ANSELMO VINICIO	1/9/1996	AGOSTO

DIRECCION DE APOYO DE TALENTO HUMANO

79	X		1711849354	CAÑAR CUEVA LUIS FELIPE	1/10/2005	SEPTIEMBRE
80	X		1500653819	CHANALUISA CUCHIPE MANUEL ALONSO	18/9/2000	AGOSTO
81		X	1500128531	GREFA CHIMBO JENNY AURORA	1/10/1992	SEPTIEMBRE
82		X	1001220845	GUALSAQUI MORALES LUIS GERMANICO	9/11/1999	OCTUBRE
83	X		1500243660	PANTOJA REGALADO ALICIA VENUS	1/10/1992	SEPTIEMBRE
84		X	1500564693	PAREDES LLORI PALMIRA BOMNYTH	1/9/2003	AGOSTO
85		X	1500608557	PEREZ GUERRERO MARTHA LORENA	22/8/2018	JULIO
86		X	907351910	PRO BAYAS EDIN MILTON	24/11/2015	OCTUBRE
87		X	1709585622	RIVERA ARMIJOS DANNY JULISSA	17/1/2005	DICIEMBRE
88		X	602215022	SALAZAR YEPEZ MONICA DEL CARMEN	4/9/2000	AGOSTO
89		X	1500493950	SANMIGUEL RODRIGUEZ MARIO PATRICIO	1/9/1996	AGOSTO
90		X	1900279637	TORRES VILLAMAGUA PABLO SAMUEL	1/9/1996	AGOSTO
91		X	1500407687	VELAÑA SINCHIGUANO JHONNY DARWIN	1/1/2013	DICIEMBRE
92		X	1500927650	YANOUCH JIMENEZ ANA JUDITH	10/1/2017	DICIEMBRE
93		X	1500468150	YUMBO CHIMBO ROSA NELLY	1/10/1997	SEPTIEMBRE

DIRECCION DE APOYO DE GESTION TECNOLOGICA

94		X	1500433741	ARAUJO CRUZ ALEXANDRA DEL PILAR	1/11/2000	OCTUBRE
95		X	1500567597	CASTRO TORRES EDDY FRANKLIN	5/8/1998	JULIO
96		X	1500500556	CHAVEZ SALAZAR VICTOR HUGO	22/1/2018	DICIEMBRE
97		X	1500641293	LOAIZA GREFA TATIANA PAOLA	1/10/2005	SEPTIEMBRE
98		X	1500717952	MAYGUA SHIGUANGO LEIDY SUSANA	22/1/2018	DICIEMBRE
99		X	1500855448	VILLACIS ZUMBA MAGNUN STALIN	10/1/2017	DICIEMBRE

DIRECCION DE APOYO DE COMPRAS PUBLICAS

100		X	1500332513	ERAZO PUETATE MARCIA BELGICA	2/1/2001	DICIEMBRE
101		X	1500576408	RAMIREZ OCAÑA JUAN PABLO	21/8/2009	JULIO
102		X	1500434863	REYES GUERRERO MARGARITA DEL ROCIO	22/11/1994	OCTUBRE

DIRECCION DE GESTION FINANCIERA

103		X	1500857279	AREVALO UQUILLAS VALERIA MICAELA	1/8/2014	JULIO
-----	--	---	------------	----------------------------------	----------	-------

DIRECCION DE APOYO DE PRESUPUESTO

104		X	1500238272	ANDI TAPUY NORMA LEUCADIA	1/12/1982	NOVIEMBRE
105		X	1500453228	SILVA ALDAZ HILDA TERESA	1/11/1990	OCTUBRE

DIRECCION DE APOYO DE CONTABILIDAD

106		X	1500177405	COX SANMIGUEL MYRIAM LILET	3/1/1985	DICIEMBRE
107		X	1500494537	ESCOBAR RAMIREZ SUSAN OBERLIZA	16/11/1992	OCTUBRE

108		X	1500542194	LEDESMA LLANDA IRENE MATILDE	15/8/2018	JULIO
109		X	501833800	ORTIZ ZALDUMBIDE MARIELA AZUCENA	3/9/2012	AGOSTO
110		X	1500340391	TANGUILA ANDY KELMI QUIMENA	1/9/1996	AGOSTO
111		X	1500250095	VASCO CAMPAÑA MIRYAM BLANCA	24/11/1981	OCTUBRE
DIRECCION DE APOYO DE TESORERIA						
112		X	1500440043	FREIRE PUNGUIL LOURDES BEATRIZ	16/11/1992	OCTUBRE
113		X	1500181548	RON LLORY NANCY EDDA	4/1/1988	DICIEMBRE
DIRECCION DE GESTION DE FISCALIZACION						
114		X	1500301203	CARRERA RODRIGUEZ MAURICIO RAMIRO E	1/1/1999	DICIEMBRE
115		X	1801453075	FRIAS CORDOVA WIDER LUCIANO	1/11/1989	OCTUBRE
116		X	1500379001	GREFA CERDA LILA NOEMI	1/8/2001	JULIO
117		X	1500781073	LICUY CHIMBO ANGEL PABLO	15/8/2018	JULIO
118		X	1500734221	QUINGALUISA SAEZ ALEX PATRICIO	13/10/2014	SEPTIEMBRE
119		X	1500581382	ROBAYO BOLAÑOS JAIME ORLANDO	8/11/2018	OCTUBRE
120		X	603441254	ZARATE IÑIGUEZ LUIS SANTIAGO	6/8/2010	JULIO
DIRECCION DE GESTION DE SECRETARIA GENERAL						
121		X	1500952526	AGUINDA SALAZAR TATIANA JANETH	20/1/2015	DICIEMBRE
122		X	1501042491	ALVARADO SHIGUANGO NORA XIMENA	10/1/2017	DICIEMBRE
123		X	1500812480	CALAPUCHA GREFA PATRICIA JANETH	11/1/2016	DICIEMBRE
124		X	1500542368	ESTUPIÑAN OTERO TAMARA ARACELY	1/1/1997	DICIEMBRE
125		X	1500123961	IBARRA ACOSTA FLORISA MAGALI	1/10/1985	SEPTIEMBRE
126		X	1500578404	MOSCOSO CASTILLO CLAUDIA FERNANDA	1/10/2005	SEPTIEMBRE
127		X	1500569288	PAREDES RON KARINA LINDA	1/9/1996	AGOSTO
DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL E INTERCULTURALIDAD						
CALIDAD AMBIENTAL						
128		X	1101760260	BASTIDAS SERRANO FREDDY ANIBAL	17/10/2017	SEPTIEMBRE
129		X	1104310121	ESPINOSA RODRIGUEZ CARLOS AUGUSTO	22/1/2018	DICIEMBRE
130		X	1500384753	LOPEZ ZURITA REMIGIO LUIS	1/10/2005	SEPTIEMBRE
131		X	1803730595	PEREZ GAVILANES NORMA PATRICIA	22/1/2018	DICIEMBRE
132		X	1600577835	RODRIGUEZ BALSECA ROSA AMELIA	22/1/2018	DICIEMBRE
133		X	1600552119	TAPIA ROJAS ARACELY ELIZABETH	19/1/2012	DICIEMBRE
134		X	1500849995	TAPUY GREFA ANGEL FABRICIO	15/8/2018	JULIO
PATRIMONIO NATURAL						
135		X	1500878713	AGUINDA ANDI CLEVER HUGO	22/1/2018	DICIEMBRE
136		X	1500256076	CARVAJAL BIFARINI MILENE BEATRIZ	4/1/1999	DICIEMBRE
137		X	603205048	MERINO GUALPA JORGE RENATO	15/8/2018	JULIO
EDUCACION AMBIENTAL						
138		X	1706814926	PAZ Y MIÑO BOLAÑOS DILA DEL ROCIO	22/1/2018	DICIEMBRE
GESTION DE LA INTERCULTURALIDAD						
139		X	1710801422	GREFA ANDI WILLAN RAMIRO	7/10/2016	SEPTIEMBRE
140		X	1500717374	TAPUY MAMALLACTA NORA LORENA	14/1/2013	DICIEMBRE
DIRECCION DE GESTION DE VIALIDAD E INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO						
141		X	602305351	CEVALLOS CASTILLO EDUARDO RAMIRO	1/8/2007	JULIO
142		X	1500790645	LLORI LOPEZ KEYLA SELENE	8/1/2014	DICIEMBRE
143		X	1500540016	PAUCAY GARAY EMERITA MARLENE	1/10/1996	SEPTIEMBRE

144	X	1500378094	RUEDA PAEZ DANNY RITA	1/10/1992	SEPTIEMBRE
GESTION DE LA VIALIDAD					
145	X	1500898190	GREFA CERDA PEDRO BLADIMIR	10/1/2017	DICIEMBRE
146	X	400900445	LOBATO QUIROZ JOSE IGNACIO	3/1/2013	DICIEMBRE
147	X	1400474738	PESANTEZ GONZALES CARLOS ALBERTO	3/9/2018	AGOSTO
148	X	1500633225	SALINAS FONSECA JORGE XAVIER	10/1/2017	DICIEMBRE
149	X	1500948979	VALENCIA SANCHEZ RICARDO FABRICIO	10/1/2017	DICIEMBRE
150	X	1500959356	YUMBO YUMBO KARINA ROSALIA	1/11/2018	OCTUBRE
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO					
151	X	1500814338	PAGUAY CUVI MARTHA IRENE	1/11/2018	OCTUBRE
DIRECCION DE APOYO DE MANTENIMIENTO, TRANSPORTE Y MAQUINARIA					
152	X	1500211063	AGUINDA MAMALLACTA RUBEN CARLOS	1/10/1981	SEPTIEMBRE
153	X	1500151954	AGUINDA SHIGUANGO FERNANDO MARIANO	10/11/1976	OCTUBRE
154	X	1500207509	AGUINDA TAPUY CESAR JORGE	1/1/2001	DICIEMBRE
155	X	1707322168	AIGAJE AIGAJE JOSE SANTIAGO	10/1/2017	DICIEMBRE
156	X	601243363	ALMEIDA CASTELO OSWALDO BENJAMIN	10/8/1981	JULIO
157	X	1500195357	ALVARADO CHIMBO ENRIQUE CESAR	17/10/1981	SEPTIEMBRE
158	X	1600525503	ALVARADO TAPUY LIVIO CRISTOBAL	20/1/2010	DICIEMBRE
159	X	1500467772	ANDI CORREA FRANKS EUGENIO	1/10/2005	SEPTIEMBRE
160	X	1500199821	ANDI GREFA RICARDO RODOLFO	17/1/2005	DICIEMBRE
161	X	1500572779	ANDRADE CASTRO RONALD JEYSON	22/1/2018	DICIEMBRE
162	X	1500169444	ANDRADE GUERRERO EDWIN PATRICIO	1/9/1996	AGOSTO
163	X	1500481633	ANDY GREFA MARLON MARCO	1/1/2000	DICIEMBRE
164	X	1500174576	ANDY TAPUY CESAR SAMUEL	1/8/1983	JULIO
165	X	1500177140	ANDY TAPUY RICARDO JORGE	1/11/1999	OCTUBRE
166	X	1500228588	ANDY VARGAS VICTOR LENIN	19/9/1994	AGOSTO
167	X	1500564370	ARMIJOS VACASELA GUIME HOLMER	1/1/2008	DICIEMBRE
168	X	1708333255	AVILEZ LOPEZ CESAR EFRAIN	1/11/1994	OCTUBRE
169	X	1500649866	BARROSO SANDOVAL CRISTIAN OMAR	1/10/2012	SEPTIEMBRE
170	X	1500332570	BUENAÑO CASTILLO JOSE PATRICIO	1/9/1996	AGOSTO
171	X	1500228513	BUSTOS GUERRON JULIO ARMANDO	9/8/1999	JULIO
172	X	1500891740	CABRERA JARAMILLO ANDRES GERARDO	22/1/2018	DICIEMBRE
173	X	1500330087	CANGA QUIÑONES JOEL RAMON	4/1/1999	DICIEMBRE
174	X	1500485352	CERDA AGUINDA LUIS LEONARDO	6/9/1996	AGOSTO
175	X	1500529035	CERDA GREFA JONNY TEODOMILO	1/9/1998	AGOSTO
176	X	1500208713	CERDA GREFA LUIS MIGUEL	1/9/1980	AGOSTO
177	X	1500456528	CERDA VARGAS ROBERTO ANIBAL	1/9/1996	AGOSTO
178	X	1500499502	CIFUENTES CHAPUNGAL ESTALIN MESIAS	1/11/1999	OCTUBRE
179	X	1500423981	CIFUENTES MARTINEZ KELLERMAN RAMIRO	1/11/1995	OCTUBRE
180	X	1500784317	CORDOVA COX ERICK ALEXIS	22/1/2018	DICIEMBRE
181	X	1500571714	ESCOBAR BUITRON JONNY ALEJANDRO	1/1/2009	DICIEMBRE
182	X	1500750441	ESTRADA BAÑOS NIXON DARWIN	1/11/2018	OCTUBRE
183	X	1706346515	FLORES BARAHONA RAFAEL MESIAS	1/1/1997	DICIEMBRE
184	X	500654876	GRANDA VACA DANIEL ENRIQUE	18/9/1992	AGOSTO
185	X	1500473440	GREFA AGUINDA JOSE HUMBERTO	19/1/2011	DICIEMBRE

186	X		1500681703	GREFA ALVARADO ELIAS MOISES	3/10/2005	SEPTIEMBRE
187	X		1500324080	GREFA ALVARADO JUSTO PATRICIO	1/8/1993	JULIO
188	X		1500457021	GREFA ALVARADO OSWALDO ROBERTO	10/1/2005	DICIEMBRE
189	X		1500198245	GREFA ANDI HUMBERTO JORGE	1/9/1978	AGOSTO
190	X		1500159320	GREFA CERDA MIGUEL RUBEN	29/12/1980	NOVIEMBRE
191	X		1500077449	GREFA CERDA PEDRO ALFONSO	5/1/1981	DICIEMBRE
192	X		1500145063	GREFA GREFA JOSE VICENTE	1/12/1990	NOVIEMBRE
193	X		1500100993	GREFA MAMALLACTA JUAN RICARDO	1/10/1981	SEPTIEMBRE
194	X		1500328818	GREFA RIVADENEYRA CARLOS NICOLAS	1/1/1999	DICIEMBRE
195	X		1500372352	GREFA SHIGUANGO FIDEL FELIPE	1/9/2009	AGOSTO
196	X		1500211949	GREFA TANGUILA GUSTAVO	1/10/1981	SEPTIEMBRE
197	X		1500175441	GREFA VARGAS GABRIEL ALONSO	10/1/2005	DICIEMBRE
198	X		1705131611	GUEVARA LUIS EFRAIN	1/1/1982	DICIEMBRE
199	X		1500213150	GUEVARA ROMO GALO OSWALDO	1/9/1982	AGOSTO
200	X		1500264997	LICUY TAPUY DELFIN CAMILO	15/11/1985	OCTUBRE
201	X		1500580996	LICUY TAPUY KLEVER GILBERTO	22/1/2018	DICIEMBRE
202	X		1500390990	LUGO MAFLA JUAN GERARDO	16/9/1991	AGOSTO
203	X		1500239940	LUMBI SISA WILSON ENRIQUE	19/1/1998	DICIEMBRE
204	X		1500264971	MAMALLACTA GREFA BOLIVAR GABRIEL	1/9/1992	AGOSTO
205	X		1500606007	MARTINEZ ALTAMIRANO CRISTIAN VICENTE	15/8/2018	JULIO
206	X		910055508	MERO MORALES BIENVENIDO ROBERTO	26/10/1990	SEPTIEMBRE
207	X		1101894564	MONCADA BENITEZ EDGAR EDUARDO	1/8/1980	JULIO
208	X		1500160856	MONTEROS RODRIGUEZ EUDALDO FEDERICO	15/10/1986	SEPTIEMBRE
209	X		1001395936	MONTESDEOCA BENJAMIN SANTIAGO	15/9/2000	AGOSTO
210	X		1500255540	MOSCOSO CALLE MANUEL MESIAS	1/10/1989	SEPTIEMBRE
211	X		1500429202	MOSQUERA ALTAMIRANO ORLANDO SANTIAGO	1/10/2001	SEPTIEMBRE
212	X		1600285413	MOYA PAUCHI LUIS FERNANDO	10/1/2005	DICIEMBRE
213	X		1500407851	NACEVILLA BARRAGAN LUIS ORLANDO	1/1/1990	DICIEMBRE
214	X		1500532336	NIETO GOMEZ BYRON ROLANDO	1/12/2004	NOVIEMBRE
215	X		1500904147	ORELLANA PROAÑO MARCO JOSE	8/8/2017	JULIO
216	X		1500227424	PACHECO CONSTANTE ANGEL GUSTAVO	1/12/1994	NOVIEMBRE
217	X		1500620867	PAGUAY ASQUI EDISON ALCIVAR	1/9/1998	AGOSTO
218	X		1500719297	PAREDES LLORI DANI JAVIER	1/9/2010	AGOSTO
219	X		1802338101	PILCO INCA SALOMON ORLANDO	20/1/2010	DICIEMBRE
220	X		1500407570	PIZANGO SALAZAR OCTAVIO PATRICIO	1/1/1999	DICIEMBRE
221	X		1500137524	PORTILLA CHACON JOSE GONZALO	4/11/1981	OCTUBRE
222	X		1500340995	QUIÑONEZ VIVERO DIETHER FRANCISCO	1/1/2000	DICIEMBRE
223	X		1600159113	ROMERO COELLO NORBERTO DE JESUS	1/1/1997	DICIEMBRE
224	X		1500646771	RON MOSCOSO JARLEY OSWALDO	22/1/2018	DICIEMBRE
225	X		604036483	SACANAMBAY BASTIDAS VICTOR ANIBAL	1/10/2004	SEPTIEMBRE
226	X		801034570	SEGURA CORTEZ MARTINES JUSTINO	22/1/2018	DICIEMBRE
227	X		1500304066	SHIGUANGO CERDA DANilo PATRICIO	1/11/1996	OCTUBRE
228	X		1500303183	SILVA GRANIZO VICTOR ENRIQUE	1/1/1988	DICIEMBRE
229	X		1101443354	SOLANO SARANGO TEOFILo	1/1/1990	DICIEMBRE
230	X		1500611510	SUCUZHAÑAY ZUQUISUPA SEGUNDO RAFAEL	18/9/2000	AGOSTO

231	X		1600147167	TANQUINA TANQUINO JORGE NELSON	1/9/1992	AGOSTO
232	X		1500491681	TAPIA FRAY WILLIAM VICENTE	1/9/1999	AGOSTO
233	X		1500226012	TAPUY ANDI CESAR JAIME	1/10/1996	SEPTIEMBRE
234	X		1500421365	TAPUY ANDY FRANKLIN ROBERTO	1/10/2012	SEPTIEMBRE
235	X		1500173073	TAPUY CERDA CARLOS RUBEN	1/1/1991	DICIEMBRE
236		X	1500594898	TAPUY MAMALLACTA SENEYDA SUSY	1/10/2005	SEPTIEMBRE
237	X		1500118243	VARGAS ANDI GABRIEL ALEJANDRO	1/12/1988	NOVIEMBRE
238	X		1708230964	VARGAS ARCOS IVAN RAFAEL	1/10/1996	SEPTIEMBRE
239	X		1500413008	VARGAS OLALLA MOLTUS ABELARDO	3/8/2009	JULIO
240	X		1500200389	VILLACIS ALVAREZ EDISON IVAN	1/10/1981	SEPTIEMBRE
241	X		1500640683	VILLACIS NACEVILLA EDISON VICENTE	1/8/2002	JULIO
242	X		1308592920	VILLACIS PINARGOTE LUIS RICARDO	3/1/2012	DICIEMBRE
243	X		1500596901	ZUÑA BARRETO DARWIN FRANCISCO	3/10/2005	SEPTIEMBRE
244	X		1500247471	ZUÑA SIGUENCIA JOSE EFRAIN	12/8/1996	JULIO

DIRECCION DE GESTION DE FOMENTO PRODUCTIVO, RIEGO Y DRENAGE

245	X		1500584493	AGUINDA GREFA CLAUDIO RODRIGO	15/1/2018	DICIEMBRE
246	X		1500730914	ALVARADO TAPUY MARCELO EDGAR	1/9/2009	AGOSTO
247		X	1500495468	NARVAEZ CALAPUCHA MARIBEL SORAIDA	13/1/2014	DICIEMBRE
248	X		1500322464	SHIGUANGO GREFA MARCELO MOISES	15/1/2018	DICIEMBRE

FOMENTO AGROPECUARIO

249		X	1500594781	AGUINDA CHIMBO LEONARDO VITERY	20/10/1996	SEPTIEMBRE
250		X	1400470124	CORTEZ AUCAY THOLEMO	1/10/2005	SEPTIEMBRE
251		X	1500740129	MOLINA ZAMORA VICTOR SANDRO	15/8/2018	JULIO
252		X	1500908221	MONTESDEOCA RIVERA DAYSI JACQUELINE	11/1/2016	DICIEMBRE
253		X	1500708910	OTERO MONTAÑO WHITNEY ISABEL	21/1/2013	DICIEMBRE
254		X	1500684400	VITERI CHUQUIMARCA SUSANA BELEN	1/11/2018	OCTUBRE

COMERCIALIZACION

FOMENTO TURISTICO (COMPLEJO CAVERNAS JUMANDY)

255		X	1500378177	TAPUY ANDI MARLENE CLEMENTINA	1/9/1996	AGOSTO
-----	--	---	------------	-------------------------------	----------	--------

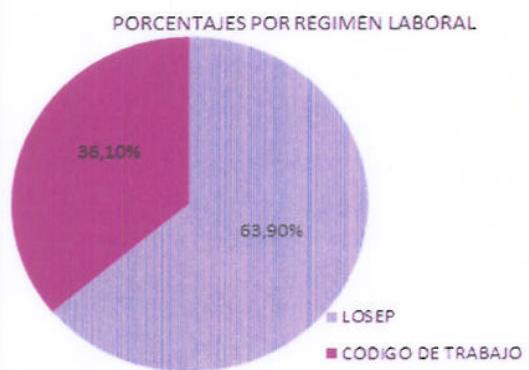
DIRECCION DE APOYO DE RIEGO Y DRENAGE

256		X	1500936511	ALCIVAR SARMIENTO GABRIEL ALEJANDRO	1/11/2018	OCTUBRE
257		X	1500344625	BARRIONUEVO ZAMBRANO JEANETH CLOTILDE	3/1/2014	DICIEMBRE
258		X	1500270671	CERDA LUIS ENRIQUE	31/10/2009	SEPTIEMBRE
259		X	1500866833	CUCHIPE CUCHIPE IVAN ALEJANDRO	22/1/2018	DICIEMBRE
260		X	1500566417	ROSALES SANMIGUEL INDIANA SULMIRA	1/9/1996	AGOSTO
261		X	1802853489	SUPE SUPE WASHINGTON MOISES	1/9/2011	AGOSTO

PLAN DE VACACIONES DEL TALENTO HUMANO 2019

IX. DESGLOSE PROPORCIONAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HARÁN USO DE SUS VACACIONES

HOMBRES	186
MUJERES	75
TOTAL	261



Elaborado por:	<i>Milton Pro Bayas. Analista 1 de Talento Humano</i>
Revisado por:	<i>Lcda. Palmira Paredes. Directora de Apoyo de Talento Humano</i>
Fecha:	<i>20 de junio del 2019</i>

Bibliografía:

- **Ley Orgánica del Servicio Público**
- **Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público**
- **Código de Trabajo**

Las vacaciones son un derecho y una necesidad biológica de toda persona trabajadora. Consisten en un descanso anual remunerado, que tiene como propósito permitir a la persona trabajadora reponer el desgaste de energías realizado durante el año de labores.